



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

RADICADO:	086638318900120080026400
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	DAYSI CERVANTES CARRILLO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CANDELARIA -ATLANTICO

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

El proceso se encuentra terminado mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022, y se encuentran embargados los remanentes del mismo a favor del proceso ejecutivo laboral radicado 2013-00298; del demandante NAYID VALENCIA CERVANTES en contra del MUNICIPIO DE CANDELARIA, con un saldo de \$ 51.677.088,00; medida decretada en Auto de fecha 26 de Febrero de 2020; en este proceso se encuentran a disposición los siguientes títulos judiciales:

- No 41620000071245 por la suma de \$ 14.090.010,00
- No 41620000071995 por la suma de \$ 16.183.530,00
- No 41620000072725 por la suma de \$ 16.304.310,00
- No 41620000073591 por la suma de \$ 16.376.580,00

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, 12 de octubre de 2022.

El secretario:


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P., el despacho Verificado que el proceso se encuentra actualmente terminado mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022, la existencia de remanentes y de los embargos de los mismo sobre medidas, proceso ejecutivo laboral radicado 2013-00298; del demandante NAYID VALENCIA CERVANTES en contra del MUNICIPIO DE CANDELARIA, con un saldo por aplicación de \$ 51.677.088,00; medida decretada en Auto de fecha 26 de Febrero de 2020; por lo cual es procedente su aplicación, por lo que el despacho:



RESUELVE

PRIMERO: Conviértase a favor del proceso radicado 08-638-31-89-001-2013-00298-00; del demandante NAYID VALENCIA CERVANTES contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO; los siguientes depósitos judiciales:

- No 416200000071245 por la suma de \$ 14.090.010,00;
- No 416200000071995 por la suma de \$ 16.183.530, 00;
- No 416200000072725 por la suma de \$ 16.304.310,00;
- No 416200000073591 por la suma de \$ 16.376.580,00

En aplicación del embargo de remanentes decretado mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020, lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 11 de la LEY 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA, con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fdad8171c1c86a7a31b6c06df4d6936dde9a69c9a29f761ad48dfaae582**

Documento generado en 12/10/2022 03:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>